REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
j01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: VERBAL R.C.E.
DEMANDANTE: DIEGO LUIS CASTRO GARCIA Y OTRA
DEMANDADO: TRANSPORTES ESPECIALES UNO A Y/O
RADICACIÓN: 2021-00030

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En atención al escrito que antecede, el Juzgado RESUELVE:

1.- RECONOCER PERSONERÍA al abogado JAIME ENRIQUE HERNANDEZ PEREZ, identificado con Tarjeta Profesional No. 180.624 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en este proceso como apoderado judicial del llamado en garantía ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A., en este asunto, en la forma y para los fines indicados en el mandato que precede.

2.- Tener POR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE al llamado en garantía ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A., del auto interlocutorio No. 095 del 1 de marzo de 2021, por medio del cual se admitió la demanda y del auto interlocutorio No. 9 del 13 de enero de 2022, por medio del cual se admitió el llamamiento en garantía, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 301 del C.G.P.

3.-En atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial del llamado en garantía, por secretaria del Despacho remítase oportunamente al correo electrónico aportado por el apoderado judicial, copia de la demanda y sus anexos.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD CALI

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
j01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, 28 DE MARZO DEL 2022_

Notificado por anotación en el estado No. 049 De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario